ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(en extracto con los acuerdos)
(celebrada el 27 de junio de 2017)

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 16:00 horas de la fecha arriba indicada, previamente convocados, se reunen en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Angel Fernando Díaz- Munío Roviralta, los siguientes concejales:

Grupo Municipal Castro Verde
D. Humberto Bilbao Ogando
D.ª Elena García Lafuente
D. José Francisco Arozamena Vizcaya
D.ª Virginia Araceli Losada García
D.ª Patricia Camino Terán
D. Eduardo Amor Gallastegui

Grupo Municipal Popular
D. Jose Maria Liendo Cobo
D. Aitzol Zuazo Hernaez
D.ª Ana Belén Urrestarazu Rodríguez
D. Francisco Javier Muñoz Arriola

Grupo Municipal Más Castro-AAV
D. Demetrio García Vegas

Grupo Municipal Regionalista de Cantabria
D. Jesús Fernando Gutiérrez Castro
D.ª Emilia Maria Aguirre Ventosa
D. Lucio Miguel Díaz Cantera
D. Pedro Maria Fuste Iriarte

Grupo Municipal Socialista
D. José Manuel Sámano Soler
D.ª Susana Herrán Martín
D. Vicente Santamaría Guilarte
D. Alejandro Fernández Álvarez

Actúa como Secretario, el de la Corporación D. ª Alicia Maza Gómez, asistiendo el Interventor Municipal, D. David Puebla Pedrosa

Excusaron su asistencia los siguientes convocados: D. ª Aurora Guadalupe Liendo Hoz (PP)

Con la asistencia señalada, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión.

PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA
1.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN OTROS ORGANOS COLEGIADOS. SEC/61/2015.
2.- PROPOSICION DE ALCALDIA AL PLENO DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN AL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO 19/2017, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 (INT/97/2017)
CONTROL Y FISCALIZACIÓN
3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30 DE MAYO DE 2017
4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA
5.- RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL PRC DE D. JESÚS FERNANDO GUTIÉRREZ CASTRO. SEC/42/2017
6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN APOYO A LOS DOS DE LA LEALTAD. SEC/1/2017.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

1.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN OTROS ORGANOS COLEGIADOS. SEC/61/2015.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la inclusión en el Orden del Día de un asunto no dictaminado.

Se da cuenta de la Proposición de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con motivo de la renuncia del Concejal D. Jesús Fernando Gutiérrez Castro y de la ruptura del pacto de gobierno entre los Grupos Políticos Municipales Castro Verde y PSOE, resulta procedente hacer una nueva designación de los representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea General del Grupo de Acción Costera (GAC) Oriental.

Considerando lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Representantes municipales en la Asamblea General del GAC Oriental:

4 Titulares

- Dña. Patricia Camino Terán. Miembro de la Junta Directiva del GAC, Vicepresidenta.
- D. José Francisco Arozamena Vicaya.
- Dña. Elena García Lafuente.
- D. Humberto Bilbao Ogando.

2 suplentes

- D. Eduardo Amor Gallastegui.
- Dña. Virginia Losada García."

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 16 votos a favor (7 CastroVerde, 4 PRC, 4 PP y 1 MásCastro) y 4 abstenciones (PSOE), **ACUERDA:**

La designación de los siguientes Representantes municipales en la Asamblea General del GAC Oriental:

4 Titulares

- Dña. Patricia Camino Terán. Miembro de la Junta Directiva del GAC, Vicepresidenta.
- D. José Francisco Arozamena Vicaya.
- Dña. Elena García Lafuente.

- D. Humberto Bilbao Ogando.

2 suplentes

- D. Eduardo Amor Gallastegui.
- Dña. Virginia Losada García.

2.- PROPOSICION DE ALCALDIA AL PLENO DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN AL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO 19/2017, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 (INT/97/2017).

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la inclusión en el Orden del Día de un asunto no dictaminado.

Se da cuenta de la Proposición de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación de la M.P. 19/25017 Crédito Extraordinario para pago de la retribución al Concesionario de la Gestión Castreña de Aparcamiento, derivado del expediente de licitado de la concesión (CON/165/2016) de "Gestión Ordenanza Castreña de Aparcamiento y servicio de retirada de vehículos de la vía pública en Castro Urdiales".

Visto que se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 26 de mayo de 2017, el anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria 19/2017 y visto el certificado de secretaria con código aupac SEC11I0L3 en el que consta la alegación presentada con número de registro de entrada 12.399 por José Federico Villamil Calva, con D.N.I. 20.192.030P.

Visto el informe del Viceinterventor en funciones de interventor con código aupac INT11I15I, de resolución de reclamaciones al expediente de Modificación Presupuestaria 19/2017

Visto que la competencia para resolver la citada reclamación y aprobar definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria 19/2017 corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLHL, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y visto lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar la alegación con nº de registro 12.399 presentada por Jose Federico Villamil Calva, en lo relativo a la reclamación de la Modificación Presupuestaria nº 19/2017 alegando que esta basado en previsiones de ingresos irreales ante la absoluta imposibilidad que dicho servicio pudiera estar en funcionamiento el 1 de agosto de 2017, por los motivos expuestos y declarar respecto al resto de los motivos de la reclamación administrativa, que no se encuentran dentro de ninguno de los casos de alegación contemplados en el artículo 170.2 del TRLRHL.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación Presupuestaria nº 19/2017, ordenando la tramitación del procedimiento que legalmente proceda una vez aprobada la misma."

(…) Tras el debate y votación que antecede, el Pleno por 15 votos a favor (7 CastroVerde, 4 PSOE y 4 PRC) Y 5 abstenciones (4 PP y 1 MásCastro), **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar la alegación con nº de registro 12.399 presentada por Jose Federico Villamil Calva, en lo relativo a la reclamación de la Modificación Presupuestaria nº 19/2017 alegando que esta basado en previsiones de ingresos irreales ante la absoluta imposibilidad que dicho servicio pudiera estar en funcionamiento el 1 de agosto de 2017, por los motivos expuestos y declarar respecto al resto de los motivos de la reclamación administrativa, que no se encuentran dentro de ninguno de los casos de alegación contemplados en el artículo 170.2 del TRLRHL.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación Presupuestaria nº 19/2017, ordenando la tramitación del procedimiento que legalmente proceda una vez aprobada la misma.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017.

De conformidad con el Art. 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión de fecha 30 de mayo de 2017, distribuida junto con la convocatoria de citación de la sesión.

D. Alejandro Fernández Álvarez (PSOE), realiza la siguiente corrección: en la página 5, donde dice "van a votar favorablemente", debe decir: "no se van a oponer".

Con la anterior corrección y sometida a votación, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión de fecha 30 de mayo de 2017.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decretos de Alcaldía, del Nº 1517/2017 al Nº 1823.
- Decretos del Organismo Autónomo de Bomberos, del Nº 16/2017 al Nº 19/2017.

- Decretos del Organismo Autónomo Residencia Municipal, del Nº 68/2017 al Nº 77/2017.

5.- RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL PRC DE D. JESÚS FERNANDO GUTIÉRREZ CASTRO. SEC/42/2017.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de fecha 21 de junio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Jesús Fernando Gutiérrez Castro, Concejal del Ayuntamiento, el día 02 de junio de 2017. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones de 24 de mayo. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

Se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Jesús Fernando Gutiérrez Castro.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Laredo para que remita las credenciales de **D. Julián Revuelta Eguren (7º candidato)**, siendo el siguiente de la lista del PRC que concurrió a las últimas elecciones municipales por el PRC, al objeto de que pueda tomar posesión de su cargo."

No habiéndose suscitado debate sobre el asunto, el Pleno acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Jesús Fernando Gutiérrez Castro.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Laredo para que remita las credenciales de **D. Julián Revuelta Eguren (7º candidato)**, siendo el siguiente de la lista del PRC que concurrió a las últimas elecciones municipales por el PRC, al objeto de que pueda tomar posesión de su cargo.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A PROPUESTA DE LOS SINDICATOS DE UGT Y CCOO PARA UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, EN APOYO A LOS DOS DE LA LEALTAD. SEC/1/2017.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes ratificó la inclusión de la Moción en el Orden del Día, por razones de urgencia.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, de fecha 21 de junio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El 29 de marzo de 2012, en Castro Urdiales y el resto de España, todas las trabajadoras y trabajadores de nuestro país fueron llamados por los sindicatos de UGT y CCOO a la Huelga General contra la Reforma Laboral más dura aprobada nunca por un Gobierno, que limitó el derecho a la negociación colectiva y permitió abaratar los despidos en plena crisis económica. En el año 2012 las tasas de desempleo eran superiores al 20%.

La respuesta del Gobierno de Rajoy al ejercicio democrático del derecho fundamental de la huelga se materializó cargando contra los piquetes informativos y deteniendo de forma aleatoria a personas que ejerciendo su legítimo derecho participaban de la huelga. Nunca hubo tantas detenciones en una Huelga General. Una de esas detenciones ocurrió en la Plaza de la Lealtad de Madrid, donde dos sindicalistas de UGT fueron detenidos después de una carga inopinada y desproporcionada sobre un piquete informativo que ejercía su derecho constitucional de dar publicidad de la Huelga General.

El día 21 de junio de 2017 se celebrará el juicio y los Dos de la Lealtad se enfrentan a una petición del Fiscal de 7 años de cárcel por dos delitos; atentado a la autoridad y delito contra el derecho de los trabajadores, artículo 315.3 del Código Penal. Este último artículo ha sido utilizado de forma sistemática por la policía en sus atestados y aprovechado por la Fiscalía para pedir años de cárcel a cualquier sindicalista y en cualquier tipo de Huelga. En el caso de los Dos de la Lealtad, el deseo de la Fiscalía no sólo se quedó en una petición absolutamente injusta y desproporcionada de las penas, sino que interesó que los Dos de la Lealtad no fueran puestos en libertad durante la instrucción, con el pretexto de que su sindicato UGT podría facilitarles su evasión y eludir su responsabilidad ante la Justicia. Este disparatado argumento fue rechazado afortunadamente por el titular del Juzgado de Instrucción nº 4.

PROPOSICIÓN:

Que por parte del Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales se muestre el apoyo y solidaridad a los Dos de la Lealtad. Dos sindicalistas, que son vecinos de las localidades de Getafe y Fuenlabrada y que sufren, desde hace más de cinco años, una petición de pena por parte de la Fiscalía injusta por el ejercicio de su derecho constitucional de Huelga.

Que este pleno también muestre su apoyo a todos los sindicalistas encausados, más de 300, por ejercer el mismo derecho que los Dos de la Lealtad, el derecho de Huelga. Porque sin Derecho de Huelga no hay democracia,

Que el pleno del Ayuntamiento apoye las iniciativas parlamentarias basadas en la propuesta sindical de UGT y CCOO para la modificación del Código Penal que impida que sindicalistas sean criminalizados por el ejercicio de su derecho fundamental de libertad sindical y de huelga."

(…) Tras el debate y votación que antecede y sometida a votación la propuesta de resolución de la Moción, el Pleno por 11 votos a favor (7 CastroVerde, y 4 PSOE), 3 en contra (PP) y 5 abstenciones (4 PRC y 1 MásCastro), **ACUERDA:**

Que por parte del Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales se muestre el apoyo y solidaridad a los Dos de la Lealtad. Dos sindicalistas, que son vecinos de las localidades de Getafe y Fuenlabrada y que sufren, desde hace más de cinco años, una petición de pena por parte de la Fiscalía injusta por el ejercicio de su derecho constitucional de Huelga.

Que este pleno también muestre su apoyo a todos los sindicalistas encausados, más de 300, por ejercer el mismo derecho que los Dos de la Lealtad, el derecho de Huelga. Porque sin Derecho de Huelga no hay democracia,

Que el pleno del Ayuntamiento apoye las iniciativas parlamentarias basadas en la propuesta sindical de UGT y CCOO para la modificación del Código Penal que impida que sindicalistas sean criminalizados por el ejercicio de su derecho fundamental de libertad sindical y de huelga.

Y no habiendo otros asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 17:10 horas del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 del la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vº Bº El Alcalde

D. Ángel Díaz-Munío Roviralta

La Secretaria

D.ª Alicia Maza Gómez